



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: 3038606/MGEYA-DGPLINED/15 S/ Resolución.

VISTO:

La Resolución N° 321/MEGC/15, el Expediente Electrónico N° 3.038.606/MGEYA-DGPLINED/15, y

CONSIDERANDO:

Que los presentes tratan sobre la nueva adecuación de la escuela secundaria a los efectos de mejorar la calidad educativa, potenciar el significativo de la experiencia escolar y los niveles de aprendizaje, y promover una mayor variedad y actualización de los formatos pedagógicos, los contenidos y las estrategias de enseñanza;

Que mediante la Resolución N° 321/MEGC/15 se aprobó el nuevo marco normativo junto con los distintos Diseños Curriculares y su Estructura Curricular;

Que por un error material consignado en sus Anexos IV-V-VI-IX-X-XI-XIII, la Dirección General de Planeamiento e Innovación Educativa, presentó un proyecto de rectificación de la resolución mencionada;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en virtud de lo impuesto por el artículo 120 del Decreto de Necesidad y Urgencia 1510/97,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Rectifícase el Anexo IV (IF-2015-00695458-DGPLINED), de la RESOL-2015-321-MEGC, el cual deberá reemplazarse conforme surge del Anexo identificado como IF-2015-03029806- DGPLINED, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Rectifícase el Anexo V (IF-2015-00695649- -DGPLINED), de la RESOL-2015-321-MEGC, el cual deberá reemplazarse conforme surge del Anexo identificado como IF-2015-03035514-DGPLINED, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 3.- Rectifícase el Anexo VI (IF-2015-00695958-DGPLINED), de la RESOL-2015-321-MEGC, el cual deberá reemplazarse conforme surge del Anexo identificado como IF-2015-03035868- DGPLINED, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 4.- Rectifícase el Anexo IX (IF-2015-00696597-DGPLINED), de la RESOL-2015-321-MEGC, el cual deberá reemplazarse conforme surge del Anexo identificado como IF-2015-03036111-DGPLINED,

que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 5.- Rectifíquese el Anexo X (IF-2015-00696747-DGPLINED), de la RESOL-2015-321-MEGC, el cual deberá reemplazarse conforme surge del Anexo identificado como IF-2015-03036271-DGPLINED, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 6.- Rectifíquese el Anexo XI (IF-2015-00696868-DGPLINED), de la RESOL-2015-321-MEGC, el cual deberá reemplazarse conforme surge del Anexo identificado como IF-2015-03036472-DGPLINED, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 7.- Rectifíquese el Anexo XIII (IF-2015-00697420-DGPLINED), de la RESOL-2015-321-MEGC, el cual deberá reemplazarse conforme surge del Anexo identificado como IF-2015-03036900-DGPLINED, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 8.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Efectúense las comunicaciones oficiales pertinentes a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal, de Educación Superior, de Planeamiento e Innovación Educativa, de Educación de Gestión Privada, de Administración de Recursos y de Carrera Docente. Para su conocimiento y demás efectos pase a la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa, a la Dirección General de Educación Superior, a las Direcciones de Formación Técnica Superior, de Educación Media, de Educación Técnica, de Educación Artística y de Formación Docente, a la Gerencia Operativa de Currículum y a la Comisión Permanente de Anexo de Títulos y cursos de Capacitación y Perfeccionamiento Docente. Cumplido, archívese.